



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión - Tutela
Accionante : Álvaro Alejandro Román Velásquez
Accionado (s) : Procuraduría General de la Nación y otra
Litisconsorte (s) : Elegibles para el cargo de procurador judicial I
delegado para el Ministerio en Asuntos Penales
Radicación : 2016-00685-00 (Interno No.685)
Mag. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

1. EL ASUNTO POR DECIDIR

La admisibilidad de la petición de tutela presentada en el asunto de la referencia.

2. LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Al revisar el escrito petitorio, se advierte competencia para asumir el conocimiento, conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Está cumplido el requisito de la manifestación bajo juramento sobre la falta presentación de otra acción similar por los mismos hechos.

En consecuencia, se admitirá la acción, se imprimirá el trámite preferente y sumario, se decretarán las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y se notificará a las partes (Artículo 16, ibídem).

Se vincularán como litisconsortes a las personas que integran la lista de elegibles para el cargo de Procurador Judicial I, delegado para el Ministerio en asuntos Penales, según la Resolución No.640 del 18-07-2016 emitida por el Procurador General de la Nación, ello, habida consideración de que podrían resultar afectados con la decisión final que aquí se profiera. En consecuencia, se ordenará a las accionadas, publicar la información pertinente.

Finalmente, se decretará la medida provisional pedida, en razón a que se considera necesaria y urgente para proteger los derechos de la parte accionante (Artículo 7º, Decreto 2591 de 1991). Ello con el fin de evitar que ante una eventual decisión favorable a los intereses del actor, no pierda la oportunidad de hacer parte de la lista de elegibles y de ser nombrado en uno de los cargos a proveer.

En mérito de lo brevemente expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, SALA UNITARIA DE DECISIÓN,

RESUELVE,

1. ADMITIR la acción de tutela instaurada por Álvaro Alejandro Román Velásquez, contra la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Pamplona.
2. VINCULAR como litisconsortes a las personas que integran la lista de elegibles para el cargo de Procurador Judicial I, delegado para el Ministerio en asuntos Penales, según la Resolución No.640 del 18-07-2016.
3. IMPRIMIR al presente asunto trámite preferente y sumario.
4. ADMITIR como pruebas las documentales allegadas con la solicitud de tutela.
5. NOTIFICAR a la parte accionadas, para que en el término de DOS (2) días contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación, informe todo lo relacionado con los hechos expuestos por la parte accionante, y en general ejerzan su derecho defensa.
6. ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Pamplona, que de forma inmediata, publiquen en sus respectivas páginas web, la información sobre la existencia de la presente acción, poniendo a disposición de quienes la consulten copia del auto admisorio y del escrito de tutela.

Los interesados en hacerse parte de la presente acción, contarán con el término de UN (1) DÍA, para que manifiesten lo que consideren, que correrá al día siguiente de la publicación aludida en el inciso anterior.

7. DECRETAR, como medida provisional, que la accionada en FORMA INMEDIATA, suspenda los nombramientos para ocupar el cargo de Procurador Judicial I

EXPEDIENTE No.2016-00685-00

delegado para el Ministerio de Asuntos Penales, de que trata la Resolución No.340 del 08-07-2016.

8. NOTIFICAR esta decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.
9. RECONOCER personería amplia y suficiente al señor Álvaro Alejandro Román Velásquez, para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,



DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH / ODCD / 2016